



La Serena, 04 ENE. 2018

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6.456/2.014, N° 7.977/2.016 y N° 8.390/ 2.017, todos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 484 de fecha 06 de junio de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato matriz;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 18

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la UNIVERSIDAD DE LA SERENA, en el marco de la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN EDIFICACIÓN ESC. PSICOLOGÍA Y ENFERMERÍA ULS"**, Código BIP 30109318-0, cuyo texto es el siguiente:

### MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

### UNIVERSIDAD DE LA SERENA

Proyecto

**"REPOSICIÓN EDIFICACIÓN ESC. PSICOLOGÍA Y ENFERMERÍA ULS"**

Código BIP 30109318-0



En la ciudad de La Serena, a 29 de diciembre de 2.017, comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 70.232.118-9, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, en su calidad de Representante Legal, don **NIBALDO AVILÉS PIZARRO**, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad N° 7.232.118-9, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Raúl Bitrán N° 1305, quienes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 04 de mayo de 2.016, correspondiente al proyecto denominado "**REPOSICIÓN EDIFICACIÓN ESC. PSICOLOGÍA Y ENFERMERÍA ULS**" Código BIP 30109318-0 , de acuerdo a las cláusulas que a continuación se señalan:

**PRIMERO: Antecedentes:**

1. La Resolución (e) N° 484 de fecha 06 de junio de 2.017, del Gobierno Regional de Coquimbo que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Universidad de La Serena con fecha 04 de mayo de 2.017, para la ejecución del proyecto "Reposición Edificación Esc. Psicología y Enfermería ULS", Código BIP 30109318-0;
2. La Carta R.ULS 74/2017 de fecha 04 de diciembre de 2.017, de la Universidad de La Serena, dirigido al Intendente Regional, en el marco del proyecto "Reposición Edificación Escuela Psicología y Enfermería ULS" por el cual informa de la actualización de los estudios de contención aledaña a la edificación desde el punto de vista estructural, de documentación del proyecto eléctrico en base a la normativa vigente y del permiso de edificación de la obra, con el objeto de evitar su vencimiento. Todas estas variaciones señaladas no alteran la naturaleza del proyecto;
3. Ficha IDI Proyecto: 30109318-0 "Reposición Escuelas Psicología y Enfermería Universidad de La Serena", con la descripción actualizada de las actividades a realizar en la etapa;

**SEGUNDO:** Modificase la cláusula tercera del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrita con fecha 04 de mayo de 2.016, por la siguiente:

Conforme a la ficha de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada ficha IDI, señala lo siguiente:

Este proyecto contempla la construcción de un edificio de tres pisos de 4.804,65 m<sup>2</sup>, emplazado en terrenos del sector Campus Andrés Bello de la Universidad de La Serena.

El primer piso corresponde a oficinas con un total de 1.932,92 m<sup>2</sup>, el segundo piso de 1.461,48 m<sup>2</sup> albergará las actividades relacionadas a la docencia de la especialidad y finalmente el tercer piso de 1.410,25 m<sup>2</sup> está destinado a la docencia teórica.

La estructura y lasas de entrepiso son de hormigón armado, estructura de cubierta en acero y cubierta de panel metálica prepintado y fachadas de muro cortina, este último a objeto de lograr ahorro energético, al optimizar el acceso de la iluminación natural.

El programa arquitectónico se detalla en la carpeta digital, anexo 11. Además se contempla la adquisición de equipamiento y equipa nacional e importada.

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones del proyecto recomendada favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social.



**TERCERO:** Rectifícase, en el Convenio Mandato de fecha 04 de mayo de 2016 ya individualizado, el RUT de la Universidad de La Serena:

Donde dice:  
70.232.118-9

Debe decir:  
70.783.100-6

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 04 de mayo de 2016, aprobada mediante Resolución (e) N° 484 de fecha 06 de junio de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

**QUINTO:** La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **NIBALDO AVILÉS PIZARRO**, para actuar en representación de la Universidad de La Serena, consta en el Decreto N° 418, de fecha 17 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación. El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.**

**NIBALDO AVILÉS PIZARRO – RECTOR UNIVERSIDAD DE LA SERENA.**

*anótese y comuníquese*

  
**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

Gobierno Regional de Coquimbo  
09 ENE 2018  
TOTALMENTE TRAMITADA

  
LBN/ALV/HSE/VHTC/PHR/vpr



